

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0470

Contrato para la prestación del Servicio de Impresión de diversos materiales de la Dirección de Prestaciones Médicas para el Ejercicio Presupuestal 2016, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte la empresa denominada **ALCATRAZ EDICIONES, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **JUAN JOSÉ NARRO FLORES**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Fabian B. García Olvera, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Impresión de diversos materiales de la Dirección de Prestaciones Médicas para el Ejercicio Presupuestal 2016, solicitado por la Coordinación de Educación en Salud.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0470

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060609, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000316194-2016 de fecha 22 de junio de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E107-2016** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 20 de julio de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Solicitud de Cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 65,400 de fecha 18 de junio de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría número 237 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil Electrónico número 498073-1.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por Juan José Narro Flores, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 65,400 de fecha 18 de junio de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría número 237 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0470

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la de ejercer el negocio de las ediciones de libros de ciencias-sociales, científico-técnicos, literatura y otros impresos principalmente de la cultura nacional, en el país y en el extranjero, fundamentalmente en idioma español u otras lenguas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **EAL-130618-QMA.**
- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”**: **Y6063517103.**

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- En su caso, sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Anaxágoras número 40 interior 3, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México; teléfono 5584-8621; correo electrónico: juannarro@alcatrazgraficas.com.mx.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0470

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” la prestación del Servicio de Impresión de diversos materiales de la Dirección de Prestaciones Médicas para el Ejercicio Presupuestal 2016, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de **\$224,336.60 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N./100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos, los pagos se realizarán en moneda nacional previa presentación de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) firmado por el Administrador del Contrato, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la entrega del mismo, debidamente requisitado y con la documentación complementaria que acredite haber proporcionado la totalidad del servicio en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

El comprobante fiscal digital (CFDI) se presentará reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, firma de “**EL PROVEEDOR**” y del Administrador del Contrato, número de contrato, número de proveedor, número de la fianza, nombre de la afianzadora y fecha de entrega. Anexo a éste, “**EL PROVEEDOR**” estará obligado a entregar el acta entrega-recepción o una remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada de lo contratado, en nombre del servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0470

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

Previo a la entrega del CFDI, **“EL PROVEEDOR”** deberá acudir al área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en calle Hamburgo no. 18, sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal.

Para su pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos y comprobante de entrega en la División de Diseño y Producción Editorial de los archivos finales para impresión.

La recepción del CFDI será a través del portal de servicios de proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del “procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/docs/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20tram%20erogaciones/proc%20edimientos/6130-003-002.pdf>.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0470

comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el sistema Prei Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad su número de cuenta, clabe, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banamex S.A., Banorte S.A., HSBC S.A., Santander S.A. o Scotiabank Inverlat S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del **“RLAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. **“EL PROVEEDOR”** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/pagos_prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que **“EL PROVEEDOR”** a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas

Página 6 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0470

penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del "RLAASSP".

CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- conforme las fechas de entrega que se señalan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

LUGAR DE ENTREGA.- Las partidas 1, 2 y 3, se entregarán en la Coordinación de Educación en Salud (CES), ubicada en Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. El responsable de la recepción es el Dr. Eric Amador Olvera, Coordinador de Programas Médicos, con teléfono 5627-6900, extensión 21236.

En cuanto a las partidas 4, 5, 6 y 7 las entregas se efectuarán en la División de Proyectos Especiales en Salud (DPES), ubicada en Av. Paseo de la Reforma 476, tercer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. La encargada de la recepción es la Lic. Magda Liliana Benítez Ruíz, responsable de proyecto a, con teléfono 5238-2700, extensión 10319.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete con "EL INSTITUTO" a cumplir con las obligaciones adquiridas, a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a lo siguiente:

Previo a la entrega de los impresos, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Para las partidas 1, 2 y 3, la Coordinación de Educación en Salud a través del Dr. Eric Amador Olvera, Coordinador de Programas Médicos, notificará a "EL PROVEEDOR" mediante correo electrónico, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la adjudicación, el día y el horario en que deberá acudir a las instalaciones de la misma, para entregarle los archivos electrónicos de los documentos.

"EL PROVEEDOR" está obligado a presentar las muestras de cada uno de los impresos requeridos dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de los archivos electrónicos, las cuales serán revisadas, corregidas y autorizadas por la Coordinación de Educación en Salud, así como por la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE); en caso de que se requiera realizar una segunda o tercera corrección, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar una muestra en cada ocasión para su revisión en un plazo no mayor a 2 días hábiles posteriores a la recepción de las observaciones y/o correcciones. Dicho proceso de validación

Página 7 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0470

no podrá exceder de 8 días hábiles tomando como inicio el día en que **“EL PROVEEDOR”** entrega la primera muestra para validación.

Por lo que se refiere a las partidas 4, 6, 7, la División de Proyectos Especiales en Salud, a través de la Licenciada Magda Liliana Benítez Ruíz, responsable de proyecto A, entregará a **“EL PROVEEDOR”** los archivos electrónicos de los documentos 25 días hábiles anteriores a la fecha programada para la entrega. **“EL PROVEEDOR”** está obligado a presentar las muestras de cada uno de los impresos requeridos dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de los archivos electrónicos, las cuales serán revisadas, corregidas y autorizadas por la División de Proyectos Especiales en Salud, así como por la División de Diseño y Producción Editorial; en caso de que se requiera realizar una segunda o tercera corrección, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar una muestra en cada ocasión para su revisión en un plazo no mayor a 2 días hábiles posteriores a la recepción de las observaciones y/o correcciones. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 días hábiles tomando como inicio el día en que **“EL PROVEEDOR”** entrega la primera muestra para validación.

En relación con la partida 5, la División de Proyectos Especiales en Salud, entregará a **“EL PROVEEDOR”** los archivos electrónicos de los documentos el día hábil siguiente al que le fue notificada la fecha de entrega de los impresos requeridos. **“EL PROVEEDOR”** está obligado a presentar las muestras de cada uno de los impresos requeridos dentro de los 2 días hábiles posteriores a la recepción de los archivos electrónicos, las cuales serán revisadas, corregidas y autorizadas por la división de proyectos especiales en salud, así como por la División de Diseño y Producción Editorial; en caso de que se requiera realizar una segunda o tercera corrección, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar una muestra en cada ocasión para su revisión el día hábil siguiente a la recepción de las observaciones y/o correcciones. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 4 días hábiles tomando como inicio el día en que **“EL PROVEEDOR”** entrega la primera muestra para validación.

La entrega y la recepción de las muestras, así como los comunicados que se hagan referentes a las correcciones, deberán de constar por escrito. Las emitidas por **“EL PROVEEDOR”** deberán estar firmadas por el representante legal de éste y en hoja membretada de la empresa, y las que competan a **“EL INSTITUTO”**, por el Titular de la División de Diseño y Producción Editorial, en conjunto con el funcionario público de la Coordinación de Educación en Salud o de la División de Proyectos Especiales en Salud, según corresponda, sea designado para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy, y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter, según corresponda, por personal de la Coordinación de Educación en Salud, o por la División de Proyectos Especiales en así como, por la División de Diseño y Producción Editorial, designado para tal fin, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0470

Para las partidas 1, 2 y 3, una vez autorizado el dummy, la Coordinación de Educación en Salud, y la División de Diseño y Producción Editorial, deberán plasmar en éste, el nombre, matrícula, firma, adscripción y fecha del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra. En ese momento **"EL PROVEEDOR"** estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del Anexo Técnico incluido en el **anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Por lo que se refiere a las partidas 4, 5, 6 y 7 una vez autorizado el dummy, la División de Proyectos Especiales en Salud, y la División de Diseño y Producción Editorial, deberán plasmar en éste, el nombre, matrícula, firma, adscripción y fecha del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra. En ese momento **"EL PROVEEDOR"** estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del Anexo Técnico incluido en el **anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Al momento de la entrega, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar el ejemplar (muestra del impreso) autorizado, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción y fecha del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra.

Todos los impresos estarán perfectamente empacados en cajas de cartón con tres flejes cruzados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, asimismo, deberán estar etiquetados para su identificación, una vez entregados el total de los impresos, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a entregar al día hábil siguiente, los archivos digitales matriz, pdf, fotos y/o ilustraciones originales, negativos y/o masters de los mismos a la División de Diseño y Producción Editorial, sita en Calle Tiburcio Montiel no. 15, 5to. piso, esq. con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el c. Ricardo Manuel Anaya Sandoval, al teléfono 5238 2700 ext: 18898.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- Una vez realizadas las impresiones definitivas de los impresos, **"EL PROVEEDOR"** presentará 4 (cuatro) ediciones finales impresas de cada partida, las cuales serán validadas por la Coordinación y División solicitantes, permaneciendo un ejemplar validado en cada una y el tercero en poder de **"EL PROVEEDOR"**, con la finalidad de que, al momento de la entrega de los impresos, el personal que recepcione, verifique que se apeguen a las características a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones y condiciones de entrega establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibido y aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0470

CALIDAD DE LOS IMPRESOS.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la "LAASSP" y lo establecido en la "Solicitud de Cotización" que sirve de base al presente instrumento jurídico, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que, **"EL PROVEEDOR"** responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los impresos entregados, así como responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el código civil federal.

CANJE DE LOS IMPRESOS.- **"EL INSTITUTO"**, por conducto del Administrador del presente contrato, notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, la reposición de los entregables que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a reponer los entregables sujetos a canje, en un plazo que no exceda de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Asimismo, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**

QUINTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0470

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si “EL PROVEEDOR” tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO” a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0470

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS IMPRESOS.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los impresos una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar en el área de recursos materiales dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, ubicada en calle Hamburgo, número 18, sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0470

entrega garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Si el proveedor no realizar el cambio físico del producto, por canje.
- c) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- d) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95, 96 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** aplicará penas convencionales a **“EL PROVEEDOR”** cuando exista atraso en la prestación del servicio, por el equivalente a 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, en cada uno de los siguientes conceptos:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los impresos no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los impresos.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0470

incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0470

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los impresos que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza..
10. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** contenidas en el presente contrato.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere cláusula prevista en el presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0470

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del servicio prestado por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0470

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0470

Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones y Anexo Técnico"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica-Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
D6M0470

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **4 de agosto de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL




LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
ALCATRAZ EDICIONES, S.A. DE C.V.



JUAN JOSÉ NARRO FLORES
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LICENCIADO FABIÁN B. GARCÍA OLVERA
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y
Mejora de Procesos


COFVA/JHG/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D6M0470

ANEXO 1 (UNO)

““DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

IN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00041

DDP_E107

FOLIO: 0000316194-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
200040	CoordServAdministyMejoraProces

Concepto:

OFICIO 1331 RECIBIDO EL 17/06/2016 IMPRESOS DIVERSOS
--

Elaboración: 22/06/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 450,000.00
 Cuenta: 42060609 IMPRESOS DE LA DPM Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 220000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200.0	200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	26.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D6M0470

ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016.

- I. **PROGRAMA DE ENTREGAS.-** La entrega de los impresos se realizará en una sola exhibición, de acuerdo a las fechas establecidas en el numeral II, del Anexo Técnico.
- II. **NORMAS.-** Al presente requerimiento no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- III. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** No se requieren su presentación.
- IV. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** Los licitantes participantes deberán anexar a la propuesta técnica, catálogos y/o fotografías de los productos similares o iguales a los impresos solicitados.
- V. **VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de éstos.
- VI. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.-**

PLAZO: La entrega de los impresos requeridos por la Coordinación de Educación en Salud (CES) y por la División de Proyectos Especiales en Salud (DPES), se efectuará en una sola exhibición, de acuerdo a las fechas establecidas para cada partida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

LUGAR: Las partidas 1, 2 y 3, se entregarán en la CES, ubicada en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. El responsable de la recepción es el Dr. Eric Amador Olvera, Coordinador de Programas Médicos, con teléfono 5627-6900, extensión 21236.

En cuanto a las partidas 4, 5, 6 y 7 las entregas se efectuarán en la DPES, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 476, tercer piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. La encargada de la recepción es la Lic. Magda Liliana Benítez Ruíz, Responsable de Proyecto A, con teléfono 5238-2700, extensión 10319.

CONDICIONES DE ENTREGA: Previo a la entrega de los impresos, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Para las partidas 1, 2 y 3, la CES a través del Dr. Eric Amador Olvera, Coordinador de Programas Médicos, notificará a el (los) licitante (s) mediante correo electrónico, dentro de los 2 días hábiles posteriores al fallo o adjudicación, el día y el horario en que deberá acudir a las instalaciones de la misma, para entregarle los archivos electrónicos de los documentos.

El (los) licitante (s) está(n) obligado(s) a presentar las muestras de cada uno de los impresos requeridos dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de los archivos electrónicos, las cuales serán revisadas, corregidas y autorizadas por la CES, así como por la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE); en caso de que se requiera realizar una segunda o tercera corrección, el licitante se obliga a entregar una muestra en cada ocasión para su revisión en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de las observaciones y/o



CP

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Firma manuscrita]



00039

correcciones. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 días hábiles tomando como inicio el día en que el prestador del servicio entrega la primera muestra para validación.

Por lo que se refiere a las partidas 4, 6, 7, la DPES, a través de la Licenciada Magda Lilita Benítez Ruíz, Responsable de Proyecto A, entregará al (los) licitante (s) los archivos electrónicos de los documentos 25 días hábiles anteriores a la fecha programada para la entrega. El (los) licitante (s) está(n) obligado(s) a presentar las muestras de cada uno de los impresos requeridos dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de los archivos electrónicos, las cuales serán revisadas, corregidas y autorizadas por la DPES, así como por la DDPE; en caso de que se requiera realizar una segunda o tercera corrección, el(los) licitante(s) se obliga(n) a entregar una muestra en cada ocasión para su revisión en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de las observaciones y/o correcciones. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 días hábiles tomando como inicio el día en que el prestador del servicio entrega la primera muestra para validación.

En relación, con la partida 5, la DPES, entregará a el (los) licitante (s) los archivos electrónicos de los documentos el día hábil siguiente al que le fue notificada la fecha de entrega de los bienes requeridos. El (los) licitante (s) está (n) obligado (s) a presentar las muestras de cada uno de los impresos requeridos dentro de los 2 días hábiles posteriores a la recepción de los archivos electrónicos, las cuales serán revisadas, corregidas y autorizadas por la DPES, así como por la División de Diseño y Producción Editorial; en caso de que se requiera realizar una segunda o tercera corrección, el (los) licitante (s) se obliga a entregar una muestra en cada ocasión para su revisión el día hábil siguiente a la recepción de las observaciones y/o correcciones. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 4 días hábiles tomando como inicio el día en que el prestador del servicio entrega la primera muestra para validación.

La entrega y la recepción de las muestras, así como los comunicados que se hagan referentes a las correcciones, deberán de constar por escrito. Las emitidas por el prestador del servicio, deberán estar firmadas por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa, y las que competan al Instituto, por el Titular de la División de Diseño y Producción Editorial, en conjunto con el funcionario público de la Coordinación de Educación en Salud o de la División de Proyectos Especiales en Salud, según corresponda, sea designado para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy, y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter, según corresponda, por personal de la Coordinación de Educación en Salud, o por la División de Proyectos Especiales en así como, por la División de Diseño y Producción Editorial, designado para tal fin, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Para las partidas 1, 2 y 3, una vez autorizado el dummy, la CES, y la DDPE, deberán plasmar en éste, el nombre, matrícula, firma, adscripción y fecha del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra. En ese momento el prestador del servicio estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Por lo que se refiere a las partidas 4, 5, 6 y 7 una vez autorizado el dummy, la DPES, y la DDPE, deberán plasmar en éste, el nombre, matrícula, firma, adscripción y fecha del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra. En ese momento el prestador del servicio estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten initials/signature

Handwritten signature



00038

Al momento de la entrega, el prestador del servicio deberá presentar el ejemplar (muestra del impreso) autorizado, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción y fecha del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra.

Todos los impresos estarán perfectamente empacados en cajas de cartón con tres flejes cruzados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, asimismo, deberán estar etiquetados para su identificación, una vez entregados el total de los impresos, el prestador del servicio, está obligado a entregar al día hábil siguiente, los archivos digitales matriz, PDF, fotos y/o ilustraciones originales, negativos y/o masters de los mismos a la División de Diseño y Producción Editorial, sita en calle Tiburcio Montiel No. 15, 5to. piso, esq. con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval, al teléfono 5238-2700 ext: 18898.

- VII. **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.**-El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por el 100% de lo solicitado.
- VIII. **TIPO DE CONTRATO.**- El contrato a formalizarse será cerrado.
- IX. **PENAS CONVENCIONALES.**- La aplicación de penas convencionales procederá por cada día de incumplimiento o retraso en la prestación del servicio, será aplicable el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor del servicio que no se entregó, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
- X. **GARANTÍA DE LOS IMPRESOS.**- El prestador del servicio deberá entregar junto con los impresos una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar en el Área de Recursos Materiales dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, ubicada en calle Hamburgo, número 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste.
- XI. **CANJE.**- El Administrador del contrato notificará por escrito al Representante Legal del prestador del servicio, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.
- El proveedor se obliga a reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no exceda de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Asimismo, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, serán a cargo del prestador del servicio.
- XII. **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.**- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del prestador del servicio, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe



00037

total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato. Anexo a ésta, el prestador del servicio, estará obligado a entregar un Acta de entrega-recepción o una remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el nombre del servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva; en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos y comprobante de entrega en la División de Diseño y Producción Editorial de los archivos finales para impresión. Asimismo, deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva; en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El prestador del servicio expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet). La recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML. La validez de éstas, será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El prestador del servicio deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó, o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, por lo que para tal efecto se obliga a proporcionar el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.



00036

El pago se depositará en la fecha programada para ello, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A. En caso de que la cuenta del prestador del servicio sea de un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificar por escrito a éste, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XIII. EXISTENCIA DEL SERVICIO.- Las Coordinación de Educación en Salud y la División de Proyectos Especiales en Salud, no cuentan con existencia de los impresos, toda vez que fueron distribuidos durante el ejercicio 2015, y otros son de nueva solicitud.

XIV. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- Una vez realizadas las impresiones definitivas de los impresos, el licitante adjudicado presentará 4 (cuatro) ediciones finales impresas de cada partida, las cuales serán validadas por la Coordinación y División solicitantes, permaneciendo un ejemplar validado en cada una y el tercero en poder del proveedor, con la finalidad de que, al momento de la entrega de los impresos, el personal que recepcione, verifique que se apeguen a las características a lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico.

XV. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XVI. CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el prestador de los servicios con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del prestador del servicio. Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado. Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el



Anexo Técnico y Términos y Condiciones, del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

XVII. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo, al 31 de diciembre de 2016.

XVIII. DESIGNACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.- La Coordinación de Educación en Salud, designa al Dr. Eric Amador Olvera, y la División de Proyectos Especiales en Salud a la Lic. Magda Liliana Benítez Ruíz, como sus representantes para asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones.

XIX. ÁREA REQUIRENTE.- Las Áreas Requirentes del servicio de impresión es la Coordinación de Educación en Salud y la División de Proyectos Especiales en Salud.

XX. ÁREA TÉCNICA.- La División de Diseño y Producción Editorial, cuyo Titular es el C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval, será quien realice la evaluación técnica de las propuestas que presentan los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmará con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

XXI. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, Licenciado Fabián B. García Olvera, de la Dirección de Prestaciones Médicas, será quien funja como administrador del contrato o contratos que resulten.

ATENTAMENTE.


Dr. Gilberto Pérez Rodríguez.

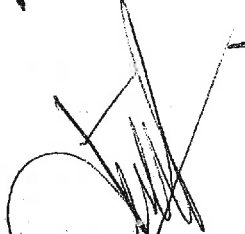
Titular de la Coordinación de Educación en Salud.


Lic. Fabián B. García Olvera.

Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.


C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval.

Titular de la División de Diseño y Producción Editorial.


Dr. Felipe Cruz Vega.

Titular de la División de Proyectos Especiales en Salud.



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016.

- I. **OBJETO.-** Contratación del servicio de impresión de diversos impresos de la Dirección de Prestaciones Médicas, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Educación en Salud así como de la División de Proyectos Especiales en Salud, durante el ejercicio presupuestal 2016.
- II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-** En el siguiente cuadro se especifican las características y cantidades, así como las fechas de entrega de los diversos impresos:

PÁRTEDA NO.	COORDINACIÓN / DIVISIÓN REQUERENTE	NÚMERO DE SUBPARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	PÁGINA	IMPRESIÓN FUERAS	PAPEL	ACERADO	FECHA DE ENTREGA
1	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD	I.	IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS PARA CURSOS TÉCNICOS Y DE ENFERMERÍA	3,550 CON 5 CAMBIOS (*)	14 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL	34-40 (*)	1 X 1	BOND DE 75 GRS	2 GRAPAS A CABALLO	23/09/2016
		I.	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS PARA LOS CURSOS TÉCNICOS Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL ÁREA DE SALUD	600	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		4 X 0	OPALINA DE 225 GRS		25/11/2016
		II.	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS PARA LOS CURSOS TÉCNICOS Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL ÁREA DE SALUD	150	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		4 X 0	OPALINA DE 225 GRS		27/11/2016
		III.	IMPRESIÓN DE RECONOCIMIENTOS PARA LOS CURSOS TÉCNICOS Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL ÁREA DE SALUD	250	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		4 X 0	OPALINA DE 225 GRS		25/11/2016
		IV.	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS PARA LOS CURSOS POSTÉCNICOS	1,000	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		4 X 0	OPALINA DE 225 GRS		25/11/2016
		V.	IMPRESIÓN DE RECONOCIMIENTOS PARA LOS CURSOS POSTÉCNICOS	100	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		4 X 0	OPALINA DE 225 GRS		25/11/2016
		VI.	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS PARA LOS CURSOS POSTÉCNICOS	100	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		4 X 0	OPALINA DE 225 GRS		25/11/2016
		VII.	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS DE CURSOS DE FORMACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS	4,300	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		4 X 0	OPALINA DE 225 GRS		16/11/2016
		VII.	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD DEL IMSS DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA	115,960	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		2 X 0	OPALINA DE 225 GRS		10/10/2016
		3		I.	IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS PARA CURSOS DE ENFERMERÍA	2,000	14 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL	12	1 X 1	BOND DE 75 GRS



PARTIDA NO.	COORDINACIÓN / DIVISIÓN REQUERENTE	NÚMERO DE SUBPUNTA	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	PÁGINA	IMPRESIÓN TINTAS	PAPEL	ACABADO	FECHA DE ENTREGA	
4	DIVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD	I.	IMPRESIÓN DE INVITACIONES DEL DÍA DEL MÉDICO	3,000	EXTENDIDO 30 X 15 (CM) FINAL 15 X 15 (CM)		4 X 4	COUCHE BRILLANTE DE 250 GRS	EN SOBRE DE CELOFÁN CON STICKERS PARA CERRARLOS	03/10/2016	
		II.	IMPRESIÓN DE INVITACIONES PARA EL DÍA DE ENFERMERÍA	3,000	EXTENDIDO 30 X 15 (CM) FINAL 15 X 15 (CM)		4 X 4	COUCHE BRILLANTE DE 250 GRS	EN SOBRE DE CELOFÁN CON STICKERS PARA CERRARLOS	25/11/2016	
5		I.	IMPRESIÓN DE TARJETAS DEL DÍA DEL MÉDICO	3,000	9 X 5 (CM)		1 X 0	OPALINA DE 225 GRS		LA DPES NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN LA FECHA EN QUE ENTREGARÁ EL BIEN REQUERIDO	
		II.	IMPRESIÓN DE TARJETAS DEL DÍA DE ENFERMERÍA	3,000	9 X 5 (CM)		1 X 0	OPALINA DE 225 GRS		LA DPES NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN LA FECHA EN QUE ENTREGARÁ EL BIEN REQUERIDO	
6		I.	IMPRESIÓN DE TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO O "DÍA DEL MÉDICO" (PARA COLGARSE EN EL RETROVISOR DEL AUTO)	50	11.5 X 13 (CM) SUAJE FINAL		4 X 1	COUCHE BRILLANTE DE 250 GRS	SUAJADO		03/10/2016
		II.	IMPRESIÓN DE TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO O "DÍA DE ENFERMERÍA" (PARA COLGARSE EN EL RETROVISOR DEL AUTO)	50	11.5 X 13 (CM) SUAJE FINAL		4 X 1	COUCHE BRILLANTE DE 250 GRS	SUAJADO		25/11/2016
7		I.	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS EL DÍA DEL MÉDICO	2,000	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		4 X 0	OPALINA DE 225 GRS			02/09/2016
		II.	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS EL DÍA DE ENFERMERÍA	3,000	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL		4 X 0	OPALINA DE 225 GRS			02/09/2016

Para las partidas antes referidas, el (los) licitante (s) participante (s) está (n) obligado (s) a suministrar el papel requerido para el servicio de impresión.

(*) La impresión de cuadernillos para cursos técnicos de enfermería se realizará con 5 cambios de acuerdo a lo siguiente:

Nivel	Ejemplares	Páginas
Secundaria	300	36
Preparatoria	2,000	36
Especialista en Nutrición y Dietética	150	40
Gestión en Nutrición Clínica Especializada	100	40
AUTE (Auxiliar Técnico de Enfermería)	1,000	36
Total	3,550	

[Handwritten signature]



III. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La División de Diseño y Producción Editorial, revisará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del presente documento. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos, catálogos y/o fotografías de los productos similares o iguales a los impresos solicitados, así como el Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:

- Datos generales, que incluyan el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso.
- Que la rama o giro se relacionan con los servicios descritos.
- Que aseguren que cuenta con al menos un año de experiencia prestando servicios iguales o similares a los solicitados.
- Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos (iguales o similares a los solicitados).

Asimismo, el(os) licitante(s) participante(s), deberán demostrar que cuentan con la infraestructura necesaria para proporcionar el servicio de impresión, para lo cual deberán comprobar mediante copia de facturas y fotografías que cuentan con la siguiente maquinaria para impresión y sus acabados o en su caso que las tienen arrendadas:

- Prensa Plana.
- Suajadora.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnico correspondiente.

ATENTAMENTE.

Dr. Gilberto Pérez Rodríguez.
Titular de la Coordinación de Educación
en Salud.

Dr. Felipe Cruz Vega.
Titular de la División de Proyectos
Especiales en Salud.

C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval.
Titular de la División de Diseño y
Producción Editorial.

Lic. Fabián B. García Olivera.
Titular de la Coordinación de Servicios
Administrativos y Mejora de Procesos.



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
CALLE DE LA REVOLUCIÓN, 101, CAJALOMA, CUBA
TELÉFONO: 783 10 10

El presente informe tiene como objetivo principal proporcionar información sobre el nivel de vida de la población cubana en el período comprendido entre 1980 y 1985. Los datos se refieren a la población residente en el territorio nacional, excluyendo a la población que vive en el extranjero.

Los datos se refieren a la población residente en el territorio nacional, excluyendo a la población que vive en el extranjero. Los datos se refieren a la población residente en el territorio nacional, excluyendo a la población que vive en el extranjero.

Los datos se refieren a la población residente en el territorio nacional, excluyendo a la población que vive en el extranjero. Los datos se refieren a la población residente en el territorio nacional, excluyendo a la población que vive en el extranjero.

Los datos se refieren a la población residente en el territorio nacional, excluyendo a la población que vive en el extranjero. Los datos se refieren a la población residente en el territorio nacional, excluyendo a la población que vive en el extranjero.

SIN TEXTO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
CALLE DE LA REVOLUCIÓN, 101, CAJALOMA, CUBA
TELÉFONO: 783 10 10

El presente informe tiene como objetivo principal proporcionar información sobre el nivel de vida de la población cubana en el período comprendido entre 1980 y 1985. Los datos se refieren a la población residente en el territorio nacional, excluyendo a la población que vive en el extranjero.

EXEMPLE
CUBA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D6M0470

ANEXO 3 (TRES)

“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



00075

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR-019-E107-2016

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. **AA-019GYR019-E107-2016**, que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación del servicio de "Impresión de diversos materiales de la Dirección de Prestaciones Médicas, para el ejercicio presupuestal 2016".

----- ANTECEDENTES -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E107-2016**, derivado de la solicitud de contratación del servicio antes citado mediante oficio número 09 52 17 2040/1438, de fecha 27 de junio de 2016.

----- DESARROLLO DEL EVENTO -----

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día veinte de julio de dos mil dieciséis, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, la **Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E107-2016**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, se determina adjudicar a la empresa **Alcaraz Ediciones, S.A. de C.V.**, de la siguiente manera:

PARTIDA NO.	COORDINACIÓN / DIVISIÓN REQUERENTE	NÚMERO DE SUBPARTIDA A	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD	I.	IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS PARA CURSOS TÉCNICOS Y DE ENFERMERÍA	3,550 CON 5 CAMBIOS (*)	\$9.80	\$34,790.00
2		I.	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS PARA LOS CURSOS TÉCNICOS Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL ÁREA DE SALUD	600	\$16.59	\$9,954.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00074

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. PA-0196/R019-E-107-2016

PARTIDA NO.	COORDINACIÓN DIVISIÓN REQUERIMIENTO	NÚMERO DE SUBCATEGORÍA	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		II.	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS PARA LOS CURSOS TÉCNICOS Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL ÁREA DE SALUD	150	\$20.49	\$3,073.50
		III.	IMPRESIÓN DE RECONOCIMIENTOS PARA LOS CURSOS TÉCNICOS Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL ÁREA DE SALUD	250	\$18.41	\$4,602.50
		IV.	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS PARA LOS CURSOS POSTÉCNICOS	1,000	\$16.08	\$16,080.00
		V.	IMPRESIÓN DE RECONOCIMIENTOS PARA LOS CURSOS POSTÉCNICOS	100	\$23.10	\$2,310.00
		VI.	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS PARA LOS CURSOS POSTÉCNICOS	100	\$23.10	\$2,310.00
		VII.	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS DE CURSOS DE FORMACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS	4,300	\$1.71	\$7,353.00
		VII.	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD DEL IMSS DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA	115,960	\$0.66	\$76,533.60
3		I.	IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS PARA CURSOS DE ENFERMERÍA	2,000	\$18.41	\$6,700.00
4		I.	IMPRESIÓN DE INVITACIONES DEL DÍA DEL MÉDICO	3,000	\$16.08	\$14,040.00
		II.	IMPRESIÓN DE INVITACIONES PARA EL DÍA DE ENFERMERÍA	3,000	\$20.49	\$14,040.00
5	DIVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD	I.	IMPRESIÓN DE TARJETAS DEL DÍA DEL MÉDICO	3,000	\$23.10	\$6,840.00
		II.	IMPRESIÓN DE TARJETAS DEL DÍA DE ENFERMERÍA	3,000	\$20.49	\$6,840.00
6		I.	IMPRESIÓN DE TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO "DÍA DEL MÉDICO" (PARA COLGARSE EN EL RETROVISOR DEL AUTO)	50	\$23.10	\$2,490.00
		II.	IMPRESIÓN DE TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO "DÍA DE ENFERMERÍA" (PARA COLGARSE EN EL RETROVISOR DEL AUTO)	50	\$20.49	\$2,490.00
7		I.	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS EL DÍA DEL MÉDICO	2,000	\$1.71	\$6,480.00
		II.	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS EL DÍA DE ENFERMERÍA	3,000	\$20.49	\$7,410.00
SUBTOTAL						\$224,336.60
I.V.A.						\$35,893.86
TOTAL						\$260,230.46

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



00073

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN
 No. AA-019CYR019-E-07-2016

El monto a ejercer adjudicado es por la cantidad de **\$224,336.60** (Doscientos veinticuatro mil trescientos treinta y seis pesos 60/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "**Anexo Técnico y 'Términos y Condiciones'**", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día 4 de agosto de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos.

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos.

CIERRE DEL ACTA

Se concluye la presente acta a las **catorce horas con treinta minutos** del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



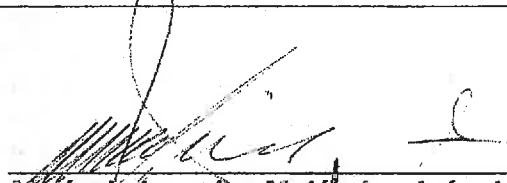

00072

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. I A-019GYR019-E107-2016

presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Por el instituto Mexicano del Seguro Social:

<p>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística</p>	 <hr/> <p>María de Lourdes Meléndez Arévalo</p>
<p>Representante de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos (Área Requiriente y Técnica)</p>	 <hr/> <p>Juana Della Piña Rodríguez</p>

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA NO.	COORDINACIÓN/DIVISIÓN REQUERENTE	NÚMERO DE SUBPARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1		I	IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS PARA CURSOS TÉCNICOS Y DE ENFERMERÍA	3,550 CON 5 CAMBIOS (*)	\$9.80	\$34,790.00
2	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD	I	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS PARA LOS CURSOS TÉCNICOS Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE ÁREA DE SALUD	600	\$16.59	\$9,954.00
		II	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS PARA LOS CURSOS TÉCNICOS Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL ÁREA DE SALUD	150	\$20.49	\$3,073.50
		III	IMPRESIÓN DE RECONOCIMIENTOS PARA LOS CURSOS TÉCNICOS Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL ÁREA DE SALUD	250	\$18.41	\$4,602.50
		IV	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS PARA LOS CURSOS POSTÉCNICOS	1,000	\$16.08	\$16,080.00
		V	IMPRESIÓN PARA LAS RECONOCIMIENTOS PARA LOS CURSOS POSTÉCNICOS	100	\$23.10	\$2,310.00
		VI	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS PARA LOS CURSOS POSTÉCNICOS	100	\$23.10	\$2,310.00
		VII	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS DE CURSOS DE FORMACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS	4,300	\$1.71	\$7,353.00
		VIII	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS DE RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL DE SALUD DEL IMSS DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA	115,960	\$0.66	\$76,533.60

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA NO.	COORDINACION/ DIVISION REQUERENTE	NÚMERO DE SUBPARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
3		I	IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS PARA CURSOS DE ENFERMERÍA	2,000	\$3.35	\$6,700.00
4	DIVISION DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD	I	IMPRESIÓN DE INVITACIONES DEL DÍA DEL MÉDICO	3,000	\$4.68	\$14,040.00
		II	IMPRESIÓN DE INVITACIONES PARA EL DÍA DE ENFERMERÍA	3,000	\$4.68	\$14,040.00
5		I	IMPRESIÓN DE TARJETA DEL DÍA DEL MÉDICO	3,000	\$2.28	\$6,840.00
		II	IMPRESIÓN DE TARJETA DEL DÍA DE ENFERMERÍA	3,000	\$2.28	\$6,840.00
6		I	IMPRESIÓN DE TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO "DÍA DEL MÉDICO" (PARA COLGARSE EN EL RETROVISOR DEL AUTO)	50	\$49.80	\$2,490.00
		II	IMPRESIÓN DE TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO "DÍA DE ENFERMERÍA" (PARA COLGARSE EN EL RETROVISOR DEL AUTO)	50	\$49.80	\$2,490.00
7		I	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS EL DÍA DEL MÉDICO	2,000	\$3.24	\$6,480.00
		II	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS EL DÍA DE ENFERMERÍA	2,000	\$2.47	\$7,410.00
SUBTOTAL						\$224,336.60
IVA						\$35,893.86
TOTAL						\$260,230.46

(Doscientos Sesenta Mil Doscientos Treinta Pesos 46,100 M.N.) Después de I.V.A.

Atentamente

Juan José Narro Flores
Representante Legal
Alcatraz Ediciones S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS